

**MAT: FOCALIZA CONVOCATORIA
“SEMILLA EXPANDE” EN LA REGIÓN
DE LOS RÍOS.**

VISTO:

1. Lo dispuesto en la **Resolución (A) N° 51**, de fecha 07 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Regional de la Región de Los Ríos, en adelante “El Comité”, y la **Resolución (A) N°143** de 2015, **Resolución N°50** de 2017, **Resolución (A) N°174** de 2018, **Resolución (A) N°63** de 2019, y **Resolución (A) N°61** de 2022, todas de Corfo, que modifican dicho reglamento.
2. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°135**, de 2024, de Corfo, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “Semilla Expandé” y se aprobó su nuevo texto.
3. La **Resolución (A) N°28**, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de La Corporación De Fomento de La Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”.
4. La personería de don **Pablo Díaz Barraza**, como representante del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, consta en la **Resolución TRA N° 121498/8/2022**, del CDP de Los Ríos, que lo designa como Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos; y en lo dispuesto en la Resolución (A) N°51, de 2025, de Corfo, que crea el reglamento del Comité, y sus modificaciones posteriores.
5. Lo establecido en la **Resolución N°7** de 2019, y la **Resolución N°14** de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante **Resolución Electrónica Exenta N°263**, de 2024, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, se define la competencia respecto de los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento denominados “Viraliza”, “Semilla Inicia” y “Semilla Expandé”.
2. La necesidad de una resolución administrativa que determine la focalización de convocatoria “Semilla Expandé” para la región de Los Ríos, con fondos provenientes del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos.

RESUELVO:

1° DETERMÍNASE la focalización para un concurso del instrumento de financiamiento denominado “SEMILLA EXPANDE”, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución (E) N°135**, de 2024, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, considerando las siguientes reglas:

La convocatoria estará destinada exclusivamente a la **región de Los Ríos**, es decir, **sólo podrán postular proyectos que se ejecuten en dicha región.**



2° PUBLÍQUESE un aviso de llamado a concurso en un diario de circulación regional, informando a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y notifíquese,

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
PABLO DÍAZ BARRAZA, Director Ejecutivo
Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos**

BMA/Bma

